



RESOLUCION N° 2253

Ministerio de Educación y Justicia

Int. N° 48.988/84

BUENOS AIRES. 10 OCT 1984

VISTO la nota presentada por la Sociedad Argentina de Educación Musical, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente facilitar la concurrencia de docentes a las "Quintas Jornadas y Primer Congreso del Folklore Musical Argentino en la Educación" que se realizará en la ciudad de Buenos Aires del 15 al 19 de octubre de 1984.-

Que en este Congreso se trataran temas relacionados con los diversos aspectos del folklore musical en la formación integral del docente de los distintos niveles de enseñanza.

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por la Subsecretaría de Conducción Educativa.-

EL MINISTRO DEL INTERIOR

E. INTERINO DE EDUCACION Y JUSTICIA

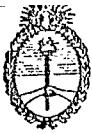
RESUELVE :

ARTICULO 1º.- No computar, como caso de excención de acuerdo con lo determinado por el artículo 4º de la Resolución n°1565 del 17 de julio de 1984 las inasistencias en que incurriera el personal docente que asista a las "QUINTAS JORNADAS Y PRIMER CONGRESO DEL FOLKLORE MUSICAL ARGENTINO EN LA EDUCACION" que se llevarán a cabo en la ciudad de Buenos Aires del 15 al 19 de octubre de 1984.-

ARTICULO 2º.- Establecer que a los fines dispuestos en la presente Resolución

M
A
S

//



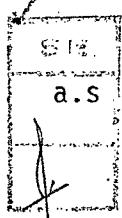
5

Ministerio de Educación y Justicia

11

se deberá acreditar su asistencia mediante la presentación de una constancia extendida por autoridad competente.-

ARTICULO 3º- Regístrate, comuníquese y archívese.-



S

A. T. T.

DR. ANTONIO A. TROCCOLI
MINISTRO DEL INTERIOR

S. M. T.